

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ATENCION INTEGRAL AL MAESTRO DE SABANETA (P.A.I.M.)”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese y adóptese el PLAN DE ATENCION INTEGRAL AL MAESTRO (P.A.I.M.), cuyo texto comprende el documento anexo denominado “**Plan De Atención Integral Al Maestro (P.A.I.M.) de Sabaneta**”, como herramienta para: Fortalecer la calidad de vida de los docentes, directivos docentes y pensionados docentes oficiales del municipio de Sabaneta, a través de la ejecución coordinada y programada de acciones de bienestar laboral en los aspectos personales, familiares y sociales, teniendo como base las situaciones que afectan su desempeño educativo.

ARTICULO SEGUNDO. El alcance del Plan de Atención Integral al Maestro (P.A.I.M.) es la población de docentes, directivos docentes adscritos a la planta docente del Municipio de Sabaneta y pensionados docentes; en la zona rural y urbana de Sabaneta con su núcleo familiar primario perteneciente a la planta de cargos del municipio.

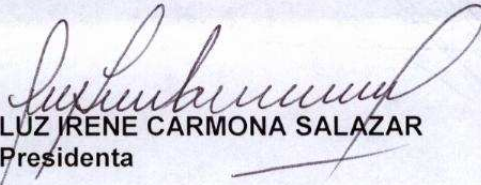
ARTICULO TERCERO. Se establece como actores: A) Secretaria de Educación y Cultura. B.) Secretaría de Servicios Administrativos. C) Casa de la Cultura “La Barquereña”. D.) Instituto para la Recreación y el Deporte de Sabaneta (INDESA) E) Entidad promotora de salud Fundación Medico Preventiva. F) Caja de compensación familiar. G) Fondos de pensiones y cesantías. H) Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales. I) Fiduprevisora.

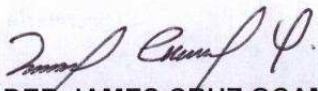
ARTÍCULO CUARTO. Las Secretarías de Servicios Administrativos y de Educación y Cultura, serán la responsables de incluir dentro de sus programas de inversión el (los) presupuesto(s) para la gestión de los recursos necesarios para la ejecución de los programas y actividades concernientes al Plan de Atención Integral al Maestro (P.A.I.M.)

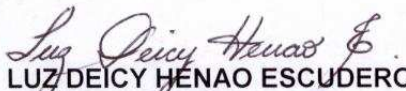
PARAGRAFO: La señora Alcaldesa a través de la Secretaria de Hacienda queda facultada por el término de ejecución de este acuerdo para hacer los traslados presupuestales propios, para garantizar el Plan de inversiones del (P.A.I.M)

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 17 días del mes de Septiembre de 2012, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
Presidenta


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Vicepresidente Primero


LUZ DEICY HENAO ESCUDERO
Vicepresidenta Segunda


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido hoy 19 de Septiembre del 2003
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 25 de SEP del 2003

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

[Signature]

El Secretario, _____

[Signature]

[Handwritten mark]